

III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

- 6627** *Resolución de 19 de abril de 2010, del Banco de España, por la que se publica la decisión del Banco de Portugal de revocar la autorización a Banco Privado Portugués, S.A.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley 6/2005, de 22 de abril, sobre medidas de saneamiento y liquidación de las entidades de crédito, se procede a dar publicidad a la comunicación de 16 de abril de 2010 que el Banco de España ha recibido del Banco de Portugal, por la que se indica que, con fecha 15 de abril de 2010, Banco de Portugal ha tomado la decisión de revocar la autorización para el ejercicio de sus actividades a Banco Privado Portugués, S.A., con efectos a partir de las 12 horas del día 16 de abril de 2010. Con fecha 19 de abril de 2010 dicha decisión ha sido incorporada al Registro de Sucursales de Entidades de Crédito Extranjeras Comunitarias.

Madrid, 19 de abril de 2010.–El Director General de Regulación, José María Roldán Alegre.